

EXPEDIENTE: 03/2022

PROYECTO: Las Piedras Cantan – Jacobeo 2021-2022

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS, DENTRO DE LA ACTIVIDAD “CHARLAS INTERPRETATIVAS” PARA EL PROYECTO “LAS PIEDRAS CANTAN – JACOBEO 2021-2022”, DESARROLLADO POR LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EN COLABORACIÓN CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Contenido

1. OBJETO	2
2. ANTECEDENTES	2
3. OBJETIVOS	3
4. TRABAJOS A REALIZAR	4
5. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	5
6. SEGUIMIENTO Y CONTROL	5
7. PLAZO DE DURACIÓN.	6
8. PROCEDIMIENTO Y FACTURACIÓN.	6
9. DERECHOS DE PROPIEDAD	7
10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	7
11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	8
12. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA LOPD.	8
1. OBJETO	2
2. ANTECEDENTES	2
3. OBJETIVOS	3
	1



LAS
PIEDRAS
CANTAN

JACOBEO
2021
2022



Sabadell
Fundación

<u>4. TRABAJOS A REALIZAR</u>	4
<u>5. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.</u>	5
<u>6. SEGUIMIENTO Y CONTROL</u>	5
<u>7. PLAZO DE DURACIÓN.</u>	6
<u>8. PROCEDIMIENTO Y FACTURACIÓN.</u>	6
<u>9. DERECHOS DE PROPIEDAD</u>	7
<u>10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO</u>	8
<u>11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</u>	8
<u>12. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA LOPD.</u>	8



LAS
PIEDRAS
CANTAN

JACOBEO
2021
2022



Sabadell
Fundación

1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio **de coordinación y ejecución de visitas turísticas guiadas**, incluido en la Actividad “CHARLAS INTERPRETATIVAS” para el proyecto LAS PIEDRAS CANTAN – JACOBEO 2021-2022.

2. ANTECEDENTES

La Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, entidad contratante, es una entidad sin ánimo de lucro de duración indefinida y ámbito nacional. Trabaja cada día para generar desarrollo sostenible y activar los territorios, mediante la puesta en marcha de proyectos e iniciativas innovadoras basados en tres ejes: personas, patrimonio y paisaje. Asimismo, en la ejecución de los proyectos que desarrolla en cumplimiento de sus fines, participa en diversos programas y convocatorias nacionales y europeas, y suscribe convenios de colaboración público-privada.

Las Piedras Cantan es un proyecto cultural de la Fundación Santa María la Real que tiene por objetivo dinamizar el arte y el patrimonio a través de la música, potenciando a los jóvenes artistas y dando a conocer lugares patrimoniales únicos, de gran interés histórico. Para ello, desde hace más de dos décadas, se organiza anualmente un ciclo de recitales gratuitos que buscan acercar la música y el patrimonio al público. Los espacios patrimoniales y artistas elegidos son muy variados, abarcando todo tipo de espacios y estilos musicales. En su próxima edición, el ciclo musical amplía su dimensión tanto en número de eventos como en variedad de propuestas y estilos de artes escénicas relacionadas con la música, así como en actividades complementarias: visitas guiadas al patrimonio, talleres, conferencias... Bajo la denominación de **Las Piedras Cantan Jacobeo 2021-2022**, estos **festivales de música** y patrimonio se desarrollarán en un total de **70** localizaciones de los Caminos a Santiago a su paso por **Castilla y León**. Para ello, cuenta con el apoyo y la financiación de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.



LAS
PIEDRAS
CANTAN

JACOBEO
2021
2022



Sabadell
Fundación

Los objetivos específicos de esta edición especial de Las Piedras Cantan son los siguientes:

- promover nuevos públicos para la música y el patrimonio
- dinamizar el tejido socioeconómico del medio rural
- fomentar el turismo local, interprovincial y nacional
- poner en valor el patrimonio cultural de Castilla y León
- mejorar la experiencia del peregrino y turista
- mitigar la imagen de abandono de la España vacía
- despertar el interés del peregrino nacional e internacional y fidelizarlo para posteriores visitas/viajes
- mejorar la calidad de vida de los habitantes
- fomentar la colaboración ciudadana y la mezcla de culturas.

3. OBJETIVOS

Contratación del servicio **de coordinación y ejecución de visitas turísticas guiadas**, incluido en la Actividad “CHARLAS INTERPRETATIVAS” de acuerdo con las especificaciones que se indican en el siguiente epígrafe.

- Anexo III: resumen propuesta LPC.

El Anexo III contiene una descripción detallada del proyecto LAS PIEDRAS CANTAN – JACOBEO 2021-2022 financiado por la Junta de Castilla y León, en el que se indica: historia del festival, singularidad de la edición Jacobeo 2021-2022, tipos de música a incluir, ejemplos de un programa para un evento, actuaciones complementarias a incluir en un festival, número de conciertos, propuesta provisional de lugares, así como los diferentes Caminos de Santiago en los que se celebrarán los eventos.

Ante cualquier diferencia entre los pliegos y el Anexo III, primará lo descrito en los pliegos.

4. TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a realizar al amparo de este servicio se corresponden con los **de coordinación y ejecución de visitas turísticas guiadas**, en continua coordinación con la labor de supervisión y gestión asumida por la Fundación Santa María la Real y con la empresa contratada para la “Coordinación de pre-producción y producción” de los conciertos.

La empresa subcontratada para este servicio deberá propiciar una correcta coordinación y comunicación entre dichos equipos, puesto que de esa manera se garantizará el éxito del proyecto y se agilizarán las tareas a realizar por cada uno de ellos.

Tareas a realizar:

- Responsabilidad global en la organización del subprograma “Charlas interpretativas” del festival.
- Definición de los contenidos culturales de las visitas turísticas a realizar en cada uno de los monumentos o espacios patrimoniales incluidos en el festival.
- Evaluación, selección y contratación de **guías oficiales de turismo** o historiadores que realizarán las visitas turísticas del subprograma.
- Gestión de las reservas de participantes en las visitas guiadas y formación de grupos.
- Coordinación con los responsables de cada monumento o espacio patrimonial para la concertación y programación de las visitas turísticas.
- Coordinación con las entidades locales en su caso para lograr su implicación y apoyo a las actividades del subprograma.
- Coordinación con el equipo de comunicación del festival para la correcta difusión de las actividades.
- Coordinación con el equipo de producción del festival para lograr que las actividades del subprograma no interfieran negativamente con las actividades musicales programadas.



LAS
PIEDRAS
CANTAN

JACOBEO
2021
2022



Sabadell
Fundación

- Coordinación y comunicación permanente con la Fundación Santa María la Real para la correcta realización del proyecto. Se requerirá de **reuniones presenciales o virtuales una vez por semana**.
- Organización logística de los desplazamientos que fueran necesarios para la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato.

5. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Previa liquidación del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la parte contratante un Informe final de justificación de las actividades realizadas con descripción en detalle de los servicios prestados y resultados conseguidos.

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, entidad contratante, designará a una persona para el contacto y supervisión de los trabajos de la entidad adjudicataria.

Son funciones propias de la entidad contratante las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Asumir la coordinación general e integración de todas las actividades y subprogramas del festival.
- Organizar y dirigir las reuniones periódicas semanales con el licitante con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan en ejecución del contrato. Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el licitante se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el contratante, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales



LAS
PIEDRAS
CANTAN

JACOBEO
2021
2022



Sabadell
Fundación

problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Se incluirá la descripción de las medidas dispuestas por el contratante para asegurar la calidad de los trabajos: metodología, medios materiales, aseguramiento de calidad, seguridad y confidencialidad, así como aquellas otras que se prevé aplicar para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.

7. PLAZO DE DURACIÓN.

La duración del contrato del servicio que constituye el objeto del presente expediente de contratación, y por tanto el plazo de ejecución de los trabajos, se extenderá desde la firma del contrato hasta **el 30 de abril de 2023**.

8. FACTURACIÓN.

La facturación de los servicios se realizará en los siguientes periodos de facturación:

- El 50% del valor del contrato, a la firma del mismo.
- El restante 50% del valor del contrato, a la finalización de los trabajos, previa entrega de la documentación justificativa descrita en el apartado 5 del presente pliego, y nunca posterior al 30 de abril de 2023.

Cualquier gasto que se produzca como consecuencia de un error en la facturación será de exclusiva cuenta del adjudicatario.

La factura emitida deberá contener toda la información necesaria para su correcta interpretación. En ella se hará referencia al trabajo contratado, utilizando expresamente el nombre del proyecto “LAS PIEDRAS CANTAN - JACOBEO – 2021-2022”, así como una descripción de los trabajos realizados.



LAS
PIEDRAS
CANTAN

JACOBEO
2021
2022



Sabadell
Fundación

Una vez el adjudicatario envíe a la entidad contratante en los plazos establecidos la justificación de los trabajos, y tras el visto bueno de la parte contratante, éste realizará el pago de la factura en un plazo máximo de 30 días naturales tras la recepción de la factura.

9. DERECHOS DE PROPIEDAD

Todos los informes, imágenes, documentos, adaptaciones y creatividades elaborados durante la realización de los trabajos del proyecto serán propiedad de la parte contratante, reservándose esta entidad todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo cederlos a terceros, reproducirlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que crea conveniente, sin perjuicio de los derechos irrenunciables que puedan corresponder al adjudicatario.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni promocionar a terceros, dato alguno sobre el proyecto, ni publicar, total o parcialmente el contenido del mismo sin autorización escrita previa de esa obligación.

En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esa obligación.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario está obligado al cumplimiento del plazo de entrega del servicio fijado por la FSMLR, entendiéndose por incumplimiento parcial la no realización, la demora en su ejecución y la falta de calidad técnica de cualquiera de las tareas y documentos entregables descritos en el presente pliego.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario, la FSMLR podrá acogerse a lo establecido en el Artículo 192 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



LAS
PIEDRAS
CANTAN

JACOBEO
2021
2022



Sabadell
Fundación

11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados a continuación, y en los fijados en el Artículo 211 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordarán por el órgano de contratación, de oficio o a instancia de la empresa adjudicataria.

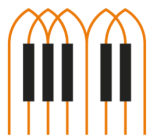
- Incumplimiento de las actividades o los plazos pactados para la entrega de los trabajos.
- Baja calidad de los servicios prestados, evaluada por el órgano de contratación.

12. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA LOPD.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, información, documentación, archivos o especificaciones en cualquier soporte facilitadas por la entidad contratante al adjudicatario para la ejecución del contrato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del mismo, en especial los datos de contraseñas y de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Todo dato conocido con ocasión del cumplimiento del contrato no podrá ser objeto, total o parcial, de publicaciones, difusión ni copiado o utilizado con fin distinto al cumplimiento del contrato, ni tampoco comunicar ni ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación sin autorización expresa del contratante.

El adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento, sin que el acceso a los datos tenga la consideración de la comunicación de datos a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El adjudicatario se someterá a lo que disponga la parte contratante como propietario de los datos en cuanto a lo necesario para el cumplimiento de la normativa anteriormente indicada.



LAS
PIEDRAS
CANTAN

JACOBEO
2021
2022



Sabadell
Fundación

El adjudicatario asume la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la documentación, cualesquiera que sea el soporte empleado, que se le entregue para la realización de los trabajos y, con ello, adquiere el compromiso de que, ni la documentación, ni la información que ella contiene, llegue en ningún caso a poder de terceras personas ajenas a la ejecución del contrato.

El adjudicatario se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo referente a los datos a los que pueda acceder en virtud de la presentación de servicios objeto de este contrato, estableciendo las necesarias medidas de seguridad al respecto.

Una vez finalizada la prestación el adjudicatario se compromete a destruir o a devolver a la parte contratante los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso.

Las obligaciones antes descritas se mantendrán tanto durante el período de vigencia del contrato como con posterioridad a su conclusión. El adjudicatario asume la obligación de informar al personal a su servicio, de los deberes de reserva y sigilo que adquiere por el presente contrato.